



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 d abril de 1986, y 169.3 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez producida su aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel para el ejercicio 2016 y acuerdos vinculados al mismo adoptados en sesión de Pleno de fecha 3 de mayo de 2016, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 107 de fecha 11 de mayo de 2016, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de forma ininterrumpida desde el 4 de mayo de 2016 hasta el día 1 de junio de 2016, ambos inclusive, y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento desde el día 12 de mayo de 2016 igualmente de forma ininterrumpida permaneciendo expuesto en el citado portal el día de la firma del presente edicto, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO AÑO 2016:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	1.548.248,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	538.952,37
4	Transferencias corrientes.....	1.284.935,00
5	Ingresos patrimoniales.....	27.043,51
	Total operaciones corrientes	3.449.178,88
7	Transferencias de capital	49.838,21
	Total operaciones de capital.....	49.838,21
	Total operaciones no financieras	3.499.017,09
	Total presupuesto de ingresos	3.499.017,09
ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	2.283.568,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	849.121,89
3	Gastos financieros.....	11.131,69
4	Transferencias corrientes.....	176.305,22
	Total operaciones corrientes	3.319.833,54
6	Inversiones reales	88.657,96
	Total operaciones de capital.....	88.657,96
	Total operaciones no financieras	3.408.784,85
9	Pasivos financieros.....	90.232,24
	Total operaciones financieras	90.232,24
	Total presupuesto de gastos.....	3.499.017,09

ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTOS AÑO 2016

A) FUNCIONARIOS:

1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL:

1.1. Secretario (Vacante): Grupo A1. Nivel C.D.: 30. Número de plazas: Una.

1.2. Interventor (Vacante): Grupo A1. Nivel C.D.: 30. Número de plazas: Una.

2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

2.1. Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de plazas: Tres (una vacante)

2.2. Auxiliar Administrativo: Grupo C2. Nivel C.D.18. Número de plazas: Tres.

2.3. Encargado de Obras: Agrupaciones. Profesionales. Nivel C.D. 14. Número de plazas: Una.

2.4. Encargado Servicios Múltiples: Agrupaciones Profesionales, Nivel C.D. 14. Número de plazas: Una.

3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

3.1. Oficial Policía Local: Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de plazas: Una.

3.2. Policía Local: Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de plazas: Siete.

**B) PERSONAL LABORAL:****1. DE CARÁCTER FIJO:**

- 1.1. Asistentes Sociales: Número de plazas: Dos.
- 1.2. Encargado de Biblioteca: Número de plazas: Una.
- 1.3. Educadores Centro Menor: Número de plazas: Dos.
- 1.4. Educadoras Escuela Infantil.: Número de plazas: Tres.
- 1.5. Encargado Informática y Comunicaciones: Número de plazas: Una.
- 1.6. Encargada Emisora Radio Número de plazas: Una.
- 1.7. Oficial de primera. Número de plazas: Tres (una vacante).
- 1.8. Oficial de segunda. Jardinero: Número de plazas: Dos.
- 1.9. Peón Especial: Número de plazas: Cuatro.
- 1.10. Peón Servicios Múltiples: Número de plazas: Cinco.
- 1.11. Auxiliares de hogar: Número de plazas: Catorce (tres vacantes).
- 1.12. Conserjes: Numero de plazas: Dos.
- 1.13. Limpiadoras edificios municipales: Número de plazas: Seis.

2. DE CARÁCTER EVENTUAL:

- 2.1. Auxiliares de la Escuela Infantil: Número de plazas: Tres (una vacante).
- 2.2. Monitor Ludoteca: Número de plazas: Una (vacante).
- 2.3. Profesores de Música: Número de plazas: Siete
- 2.4. Profesor de pintura: Número de plazas: Una.
- 2.5. Oficial Primera. Número de plazas: Una (vacante)
- 2.6. Peón Servicios Múltiples: Número de plazas: Cuatro.
- 2.7. Limpiadoras edificios municipales Número de plazas: Diez
- 2.8. Auxiliar Administrativo apoyo Centro Social y Ayuntamiento: Número de plazas: Una.
- 2.9. Socorristas Piscina Municipal de verano. Número de plazas: Dos.
- 2.10. Roperero-limpieza-taquilla Piscina Municipal de verano: Número de plazas: Cinco.
- 2.11. Monitores Escuelas Deportivas: Número de plazas: Dos.

RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS:

1.- Gastos de locomoción. En el caso de desplazamientos en Comisión de servicios que se utilice vehículo propio, tanto en el caso de empleados públicos como en el de miembros de la Corporación, se abonarán los gastos establecidos en la normativa sobre indemnizaciones por servicio. Estos desplazamientos han de ser previamente autorizados por la Alcaldía-Presidencia. En estos casos se devengarán, así mismo, las dietas correspondientes a la cuantía individual que corresponda, como se expresa a continuación.

En el caso de utilización de vehículo oficial, no se abonará por este concepto cantidad alguna.

2.- Dietas y otras indemnizaciones.-

a) Presidencia de la Corporación.

En los desplazamientos fuera de la localidad para asuntos oficiales, se percibirá una indemnización de 60,00 euros y de 20,00 euros, como límites máximos, por los conceptos de pernoctación y manutención, respectivamente, previa presentación de los justificantes de pago, además de lo estipulado para locomoción. En caso de no pernoctar, la indemnización será de 20,00 euros, como límite máximo, por concepto de manutención, siempre que se efectúe una comida fuera de la localidad, más lo estipulado para locomoción.

b) 1.- Miembros de la Corporación.-

El resto de los miembros de la Corporación, percibirán las mismas indemnizaciones y por los mismos conceptos que la Alcaldía Presidencia.

2.- Las asignaciones a los Miembros de la Corporación se determinarán mediante la aplicación de la siguiente tabla

CONCEPTO	IMPORTE
Por asistencia a Plenos	85,00 €
Por asistencia a Comisión Informativa	85,00 €
Por Presidencia de Comisión Informativa	85,00 € (La Presidencia cobrar 85,00 + 85,00=170,00 € en total)
Por asistencia a Junta de Gobierno Local	85,00 €

La falta de asistencia de los Concejales a Comisiones Informativas, Plenos o Juntas de Gobierno Local no devengará el derecho al correspondiente cobro por asistencia, independientemente de las sanciones que legalmente procedan. En caso de ausencias por los miembros de las C. Informativas deberán justificarse motivadamente las mismas, a efectos del cobro de la asistencia por el suplente.

Los pagos se realizarán con periodicidad trimestral y estarán sujetos a las retenciones del IRPF legales vigentes.

Los miembros de la Corporación que asistan a órganos Colegiados, fuera del Ayuntamiento, percibirán 40,00 euros, siempre que el órgano no tenga asignación al efecto.



3.-En el caso que el Alcalde hubiera de ausentarse por cualquier motivo por un plazo superior a 24 horas, el Concejal que le sustituya percibirá una asignación de 50,00 euros/día, por cada uno de los que ejerza esas funciones de Alcaide accidental.

Contra los acuerdos adoptados, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

La Puebla de Almoradiel 2 de junio de 2016.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.- 3297